CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el Aportante **ESTRUCTECNIA S.A.S** con Nit: **900.604.040-2** se encuentra afiliado en estado Activo a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que el aportante canceló aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR desde Septiembre de 2020 a Diciembre de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado para liquidación de Contrato de_Obra Pública **N° 2009170357**, contrato celebrado con **ALCALDÍA DE MANIZALES** con el Objeto de **ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ENTREGA Y DISPOSICIÓN HASTA SU DESCOLE. DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA PARA EL ÁREA AFERENTE DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SALTILANDIA Y EL SKATE PARK MANIZALES, BOSQUE POPULAR MANIZALES.**

Este Certificado va con destino a **ALCALDÍA DE MANIZALES**

Esta certificación no es válida para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR **ESTRUCTECNIA S.A.S,** DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 04 de Mayo de 2021.

Atentamente,

OSCAR GOMEZ LEON
Profesional aportes

SENA

El empleo es de todos | Mintrabajo

17-1050
Manizales,

No: 17-2-2021-000589
17/02/2021 1:06:22 p. m.

Señores
ESTRUCTECNIA S.A.S
Dirección: Calle 34 No 21 -51
Teléfono: 8803801
estructecniasas@gmail.com
Manizales Caldas

Asunto: Respuesta al Radicado No 7-2021-040486

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud con el Radicado No: 7-2021-040486 le informamos que de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro.2009170357 objeto contractual: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CAPTACIÓN, ENTREGA Y DISPOSICIÓN HASTA SU DESCOLE, DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTATIA PARA EL ÁREA AFERENTE AL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SAL TILANDIA Y EL SKATE PARK MANIZALES BOSQUE POPULAR EL PRADO MANIZALES"** celebrado entre el municipio de Manizales y la empresa **ESTRUCTECNIA S.A.S Nit. 9006040402 representante legal Ing. Johnny Andrés Gaitán Naranjo** identificado con cédula de ciudadanía 4414815.

Se procedió a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, la solicitud No 2946900 consultor, para un total de 1 trabajador colocado.

La siguiente persona se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

NO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO
1	4414815	JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO	20-12-1980	3154574258

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARIA TERESA LOPEZ BETANCUR
Fecha: 2021.02.17 08:55:56 -05'00'

MARIA TERESA LÓPEZ BETANCURT
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

NIS: 2021-01-051859

Proyectó: Gloria Patricia González Castro
Apoyo administrativo Agencia Pública de Empleo

Revisó: *Juan Camilo Buitrago Riveros*

El empleo es de todos | Mintrabajo

17-1080

Manizales

No: 17-2-2021-000400

11/02/2021 5:21:58 p. m.

Señor:
JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
Correo electrónico: estructecniaof@gmail.com
Manizales – Caldas

Asunto: Respuesta FIC contrato No. 2009170357

Respetado Señor:

Dando alcance a la comunicación con radicado No. 7-2021-038076 con relación al contrato No. 2009170357 suscrito con ALCALDIA DE MANIZALES. Atentamente le informamos que por el objeto del contrato: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CAPTACION, CONDUCCION, ENTREGA Y DISPOSICION HASTA SU DESCOLE, DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRIENTIA PARA EL AREA AFERENTE DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SALTILANDIA Y EL SKATE PARK MANIZALES, BOSQUE POPULAR MANIZALES"**, se encuentra exento del pago del Fondo para la Industria de la Construcción -contribución FIC.

Cualquier inquietud puede comunicarse con la oficina de Relaciones Corporativas al teléfono 3206776317 o al correo electrónico dmarcilap@sena.edu.co.

Atentamente,

LINA MARIA DAZA GALLEGO
Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas

Radicado No. 7-2021-038076 NIS: 2021-01-048521

Proyectó: Diana Marcela Arcila
Cargo: Fiscalizadora Coordinador Grupo Relaciones Corporativas

Reviso: Lina Maria Daza Gallego
Cargo: Coordinadora Grupo De Relaciones Corporativas

37500

Al contestar cite este número

Radicado No: 202137500000016441

Manizales Caldas, 2021-02-09

Señor
JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
Representante Legal
ESTRUCTECNIA SAS
NIT. 900.604.400
E-mail: estructecniaof@gmail.com
Teléfono :8801501
Manizales Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato No. 2009170357

Cordial saludo:

En nombre de los más de 10 Millones de Colombianos que reciben atención especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional desde la Primera Infancia hasta los Adultos Mayores, queremos agradecerle la participación que con el pago de sus aportes usted realiza en este gran esfuerzo, y contarle que su contribución garantiza que juntos podamos construir un mejor país.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato No. 2009170357, suscrito con EL MUNICIPIO DE MANIZALES, me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC) que para la Vigencia 2020 Estructecnia S.A.S presenta el siguiente reporte de pagos:

Para la vigencia 2020: No presenta pagos

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 114-1. Exoneración de aportes. *Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Por lo anterior debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del Rut y Acta de entrega o de recibo final del contrato.

Atentamente,

ANA MARIA CATAÑO ORTIZ
Coordinadora Grupo Financiero

Elaboró y Revisó: Sonia Vásquez Jaramillo – Profesional Especializado Grupo Financiero

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

No. Radicado: 08SE2021741700100000481
Fecha: 2021-02-08 12:47:33 pm
Remitente: Sede: D.T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ESTRUCTECNIA SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2021741700100000481

El empleo es de todos | Mintrabajo

Señores
ESTRUCTECNIA SAS
CRA 24 Nro.20-48 OFICINA 1101
estructecniasas@gmail.com
Manizales

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CONSTANCIA DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS

EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

En cumplimiento del numeral 19, artículo 1, de la resolución 2143 del 28 de mayo de 2014,

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR

Que, una vez revisado el sistema de información de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales y sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha Solicitud:	**29 de enero de 2021**
Radicado No.	**05EE2021741700100000457**
Nombre y/o Razón social	**ESTRUCTECNIA SAS**
Identificación	**Nit 900604040-2**

NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES.

ADVERTENCIA: El contenido de la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Direccion Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda), Quinchía (Risaralda) y Puerto Boyacá (Boyacá).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial.

Los datos que reporta el sistema de información únicamente corresponden a la vigencia del año en curso, y se expide a solicitud del interesado

ENTIDAD CONTRATANTE:

Dado en la ciudad de Manizales el día **8 de febrero de 2021.**

ALVARO HERNANDO JIMÉNEZ CAICEDO
Director Territorial

Elaboró: JA Betancourth
Revisó y Aprobó: AH JIMÉNEZ C
C:\OneDrive - Ministerio del Trabajo\paz y salvo\ESTRUCTECNIA SAS.doc